



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05 001 40 03 027 2021 00484 00
Proceso	Jurisdicción voluntaria – adición registro civil de defunción
Solicitante	Matyas Osorno Cardona
Decisión	Inadmite solicitud

De conformidad con lo previsto en el artículo 82, 90 y 577 ss. del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda, con el fin de que en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, la parte actora subsane los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

- Informará el DOMICILIO del señor Matyas Osorno Cardona, que es diferente al lugar de residencia.
- Aportará copia legible del documento de identidad del fallecido y del solicitante.
- Deberá aportar copia auténtica del registro civil de nacimiento y/o certificado original de la partida de bautismo, toda vez que el documento¹ aportado es completamente ilegible.
- Aportará nuevo poder legible, en el cual se determine e identifique claramente el asunto, se indique correctamente el Despacho al cual es dirigido y el número de radicado. Todo lo anterior, conforme a las disposiciones establecidas en el inciso 1° del artículo 74° del C. G. P., y al artículo 5° del Decreto 806 de 2020.
- Informará cual fue el documento antecedente que se presentó ante la Notaria respectiva para asentar la defunción del señor Ernesto Osorno Gil; en caso de poseerlo deberá aportarlo.
- Informará si elevó la solicitud correspondiente en la notaría donde fue expedido el registro de defunción, en el marco de lo previsto en el artículo 88 del Decreto 1260 de 1970. En caso afirmativo indicará o aportará los documentos que acrediten tal actuación.

¹ Registro civil de nacimiento

Se informa que toda comunicación relacionada con el actual proceso debe contener 9 dígitos de radicación (año y número de radicado, ej: 2021-00484) y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: cmpl27med@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ

JUEZ

1

Firmado Por:

ROBERTO JAIRO AYORA HERNANDEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac153a4cb52a5714a1dfbf9064c41abea9b02dae2382166a41a772664ff17059**

Documento generado en 08/07/2021 10:07:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>